



Secretaría
FJS/OM

DON FRANCISCO JAVIER SANCHEZ RODRIGUEZ, OFICIAL MAYOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE DON JESÚS MANUEL SÁNCHEZ CABRERA

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 18 de julio de dos mil veinticuatro, adoptó, entre otros, el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

5.- CONTRATACIÓN.-

B) Aprobación del expediente de licitación para la concertación del seguro de daños de diversas viviendas de propiedad municipal. (Expte. 37-2024).- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, conforme al art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, considerando un único criterio, precio, la concertación del seguro de daños de diversas viviendas de propiedad municipal con un presupuesto de licitación de 2.100 euros de prima anual (IVA exento), lo que implica 4.200 (IVA exento) euros por los dos años de duración del contrato.

La actual concepción de la actividad administrativa en un sentido amplio, hace preciso la contratación de diversas pólizas de seguros con el fin de satisfacer las necesidades municipales respecto a la cobertura de distintos riesgos derivados de la actividad que le es propia según las especificaciones descritas en el pliego de prescripciones técnicas, que tiene la consideración de coberturas mínimas.

El contrato ha de extenderse a la concertación del seguro así como a facilitar al Ayuntamiento, durante la vigencia del mismo, información sobre cualquiera de las cláusulas de la póliza, y en caso de siniestro, a la prestación de la asistencia y asesoramiento necesario, al abono de las indemnizaciones que correspondan y, en su caso, la comparecencia en juicio, junto con la representación municipal.

Las necesidades administrativas a satisfacer con este contrato radican en la conveniencia de garantizar la protección de determinados bienes y derechos de titularidad municipal ante riesgos e infortunios que puedan perjudicarlos, siendo en consecuencia su objeto la concertación de una póliza única de seguro de daños materiales de los bienes inmuebles (continente y contenido) de titularidad municipal que se describen en el pliego de prescripciones técnicas.

De acuerdo con el artículo 159,6, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: *"En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la siguiente tramitación:*

a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.

b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.

Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

FECHA DE FIRMA: 18/07/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 3347F14782F798024F1C4C39161B75FB7E3BB58F
B28D7DBF596301DB9E6811355E587D54FFCCBE24

PUESTO DE TRABAJO:
OFICIAL MAYOR
ALCALDE PRESIDENTE

NOMBRE:
SANCHEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER
SANCHEZ CABRERA, JESUS MANUEL

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ávila - <https://sede.avila.es> - Código Seguro de Verificación: 05001D0C26BB64BA3A2FA0B47AF



f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.

g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo."

A tal fin, y según lo reflejado en la reseñada Ley, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto simplificado abreviado, por lo que se precisa promover el pertinente expediente de licitación, para la determinación del mejor licitador, con libre concurrencia y consideración de un único criterio de adjudicación, el económico, como forma de alcanzar una eventual minoración de costes bajo los dictados del principio de racionalización en el uso de los recursos públicos, dada la definición de prestaciones e inviabilidad de alternativas y mejoras.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto abreviado, conforme al art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, considerando un único criterio, precio, la concertación del seguro de daños de diversas viviendas de propiedad municipal con un presupuesto de licitación de 2.100 euros de prima anual (IVA exento), lo que implica 4.200 (IVA exento) euros por los dos años de duración del contrato.

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan, existiendo crédito suficiente hasta el importe del presupuesto base de licitación.

Al preverse una duración de dos anualidades la financiación sería como sigue, quedando igualmente condicionado a la existencia del crédito suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, disponiéndose su tratamiento como una autorización del gasto vinculada a ejercicios futuros:

Año	Partida presupuestaria	Importe Imptos y recargos incluidos
2024	0100 92000 22400	2.100,00
2025	0100 92000 22400	2.100,00

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se cifra en 8.400 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar responsable del contrato a Doña Aránzazu Fidalgo Pérez, Jefe de Servicio de Secretaría.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil de contratante para presentación de ofertas por plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de dicho anuncio.

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, y con la salvedad a que se refiere el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Ávila, a 18 de julio de dos mil veinticuatro.



Ayuntamiento
de **Ávila**

Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

VºBº
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL OFICIAL MAYOR

Fdo: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

NOMBRE:
SANCHEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER
SANCHEZ CABRERA, JESUS MANUEL

PUESTO DE TRABAJO:
OFICIAL MAYOR
ALCALDE PRESIDENTE

FECHA DE FIRMA:
18/07/2024
18/07/2024

HASH DEL CERTIFICADO:
3347F14782F798024F1C4C39161B75FB7E3BB58F
B28D7DBF966301DB9E681135BE587D54FFCCBE24

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Avila - <https://sede.avila.es> - Código Seguro de Verificación: 05001DOC26BB64BA3A2FA0B47AF